



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGION DE POLICIA No. DOS
REGIONAL ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSION REGI2

COASE-REANT N° 2 - 13.0

Neiva, 11 de mayo de 2026

Señor (a)
Anónimo
mateoviva1256@gmail.com
Neiva

Asunto: Respuesta a la queja N 891362-20260501

En atención a la queja N° 891362-20260501, respetuosamente me permito informar las actuaciones adelantadas por parte de ésta unidad:

1. En cuanto al inconformismo por parte del personal de la unidad con el Sr Subcomisario se realizó una encuesta de forma anónima apoyándome de la herramienta *Google forms* la cual respondieron de forma voluntaria 53 de 71 funcionarios del GAULA Huila, de los cuales respondieron sobre el mando ejecutivo así;
 - El 98.1% respondió que si aporta a la unidad.
 - El 98.1% respondió que debe continuar en la unidad.
 - El 100% respondió que no se ha visto involucrado en conflictos internos.
 - El 100% respondió que no se involucra en hechos que van en contra de los principios y valores institucionales
 - El 98.1% no genera malestar en el personal
 - Además, realizan comentarios como: *“Mi Subcomisario Alexander Cruz en los 28 años que lleva en el GAULA y los 10 que llevo en esta unidad distinguiéndolo, siempre ha sido una persona objetiva y profesional, aporta significativamente a la unidad en su orientación a los subalternos en los casos de secuestro y extorsión, siempre colocando en alto a la unidad, GAULA Huila.” ... “Es un funcionario con muchas capacidades y conocimiento en temas de secuestro, lo cual es de suma importancia para la unidad, es una persona líder.” ... “Aporta mucho al personal, de su conocimiento, es una pieza fundamental para el trabajo que se realiza en la unidad, es muy respetuoso y amable”*
 - No se registraron comentarios negativos.
2. En cuanto a la desvinculación del Sr. SC Cruz de la especialidad, se presentó en noviembre de 2023, la cual se dio por perdida de prueba de credibilidad y confianza, del cual no se conoce el resultado definitivo, siendo este restringido por parte de la unidad que lo realiza.

3. Manifiesta el quejoso, que *“...pasan cosas, de las que no se tienen pruebas para ser denunciadas...”* sin embargo no especifica que *“cosas”* para así investigar más a fondo, y en las encuestas no se identificó ninguna situación irregular en la que involucren al Sr. Subcomisario.
4. Manifiesta que *“...su estrategia es trabajar y por eso le copian...”* lo cual da a entender que su trabajo es satisfactorio, lo que efectivamente se ha identificado con el mando ejecutivo, que es un funcionario responsable y comprometido con las actividades de la unidad, además de un orientador importante para varios de sus subalternos, transmitiendo conocimiento y experiencia; siendo este el trabajo que se identifica del Sr. Subcomisario.
5. Sobre una nueva vinculación, efectivamente se conoció que fue propuesto para vinculación de nuevo a la unidad en junio de 2024, situación administrativa que no se adelantó por decisión del mando institucional, en consecuencia se envió en comisión al GAULA Huila desde Julio de ese mismo año, y que actualmente se encuentra en comisión del servicio No. 26-127 06/05/2026 con el fin de adelantar empalme con fiscalía, debido a su gran credibilidad con esta entidad y transmitir su conocimiento a los nuevos funcionarios, así como apoyar al subcomandante de la unidad que se trata de un oficial con poca experiencia en GAULA.
6. También el quejoso indica sobre registros en DIPOL por *corrupción*, es de anotar que estos posibles registros, en caso de existir; son restringidos y no se puede confirmar la existencia de estos; así mismo, habla el quejoso, de *“...tantas novedades que han pasado...”* sin indicar con exactitud cuales novedades, lo que hace improcedente esta afirmación para su verificación.
7. En uno de los apartes de su queja, suscribe que *“...las personas que tienen poder silencian a los subalternos con amenazas...”* incluso habla de *“...hasta desaparecen al que se atreva a denunciar...”* manifestaciones de ocurrencia de delitos, que deben ser denunciados si se tiene conocimiento por parte de un funcionario de la institución, y de las cuales no se encuentran sustentadas con argumentos, ni denunciadas o quejas interpuestas; y no se conocieron en las verificaciones realizadas indagando con varios funcionarios de la unidad.
8. La queja anónima concluye de forma conminatoria a mi Coronel, receptor de la misma, sobre tener esta como antecedente *“...si mi coronel no reubica al sr subcomisario y a futuro sucede una novedad...”* aduciendo a mi Coronel, que *“...no le conviene una mala calificación si aspira a ser General...”*; demanda que se desvíe de la finalidad de las quejas anónimas diseñadas como canal para informar situaciones puntuales que deben ser atendidas por el mando institucional y no para presionar una decisión administrativa.

Atentamente,

...

Firma:

Anexo: no

calle 21 sur No 6-235 ZONA INDUSTRIAL
Teléfono: 3178965538
diase.reant2@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA